



Buenos Aires, 1 de abril de 2014

RES. OAyF N° 107/2014

VISTO:

La Actuación N° 04312/14; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Editorial Jusbairens solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Marina Alejandra López. Ello, para que se desempeñe como correctora en la dependencia a su cargo, por el término de doce (12.-) meses, con una remuneración de seis mil pesos (\$ 6.000,00) mensuales (fs. 1).

Que a fojas 2/3 luce incorporado el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00) por los meses de marzo a mayo inclusive, para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 5/7 (v. Constancia de Registración N° 549/03-2014).

Que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 10).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. María Alejandra López (fs. 15/16).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5604/2014, señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y concluyó que "*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo*" (fs. 20).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor,

y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Marina Alejandra López a fin de que se desempeñe como correctora en la Editorial Jusbaire, a partir del 1° de marzo y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de seis mil pesos (\$ 6.000,00) mensuales.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Marina Alejandra López a fin de que se desempeñe como correctora en la Editorial Jusbaire, a partir del 1° de marzo y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de seis mil pesos (\$ 6.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyFN° 107/2014

